PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 1046 DE 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, la **ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO**, identificada con NIT 807,008,824-6, representada legalmente por **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA**, en su calidad de Gerente, quien para efectos del presente documento se denominará LA ESE, y por la otra, **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS,** identificado con el **NIT N° 901193215-2** representada legalmente por LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 60.377.366 expedida en Cucuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se suscribe la presente ACTA DE REINICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día de 03 de diciembre de 2025 se celebró el Contrato No. 1046 de 2025, cuyo objeto corresponde a: *"INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD VILLASUCRE-ARBOLEDAS, LA LAGUNA-SALAZAR Y CARMEN DE NAZARETH-SALAZAR DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO".*

2. Que el citado contrato cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 190 de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2026 y su correspondiente Registro Presupuestal (RP) No. 190 del veinticuatro (24) de febrero de 2026, con cargo a la vigencia fiscal 2026.

3. Que, durante la ejecución contractual se han presentado situaciones que han afectado el normal desarrollo del contrato, particularmente la necesidad de contar con la aprobación de mayores y menores, lo cual ha generado retrasos no imputables al contratista.

4.Que, dichas circunstancias constituyen hechos externos y ajenos a la voluntad de las partes, que hacen necesario ampliar el plazo de ejecución para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

5. Que, en atención a los principios de la contratación estatal, especialmente los de planeación, economía y responsabilidad, resulta procedente prorrogar el plazo del contrato, con el fin de asegurar la correcta ejecución del mismo.

Que conforme a lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 1046 de 2025 por un término de 20 días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

SEGUNDO: NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: Como consecuencia de la presente ampliación, la nueva fecha de terminación del contrato será el día 10 de abril de 2026.

TERCERO: CONDICIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no han sido modificadas mediante la presente acta continúan vigentes en su integridad.

CUARTO: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías contractuales por el término de la presente prórroga y el tiempo adicional requerido conforme a la ley.

QUINTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y requerirá para su ejecución la aprobación de las garantías y demás requisitos legales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2026

CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
Gerente EHRC
Contratante

MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ
Supervisora EHRC

INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS
R/L LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA
Contratista

ELABORÓ	REVISO	REVISO	APROBO
SARA DURLEY TARAZONA BAYONA	LUIS FERNANDO URBINA JAIMES	NATALIA ANGARITA CASTRO RAMOS MEJÍA & ABOGADOS	CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
CARGO	**CARGO**	**CARGO**	**CARGO**
APOYO EN EL AREA DE CONTRATACION EHRC	COORDINADOR DE CONTRATACION EHRC	ASESORIA JURÍDICA EHRC	GERENTE EHRC